



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PAUTAS Y HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR)

1. **Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”
2. **Contrato de Préstamo:** N.º 4428/OC-PE
3. **Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP)
4. **Coordinación Técnica:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)
5. **Componente I:** Capacidad Institucional
6. **Actividad 1.2.:** Desarrollo de Metodologías
7. **Tarea 1.2.1.:** Desarrollo e implementación de un modelo de levantamiento de información para la identificación, valorización y proyección de las brechas de inversión.
8. **Monto Estimado:** S/ 65,750.00 (sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y 05/100 Soles)
9. **Duración:** Noventa días (90) días calendario
10. **Tipo de consultoría:** Consultoría individual
11. **Responsable de la Supervisión:** La DGPMI, a través de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP), quien desempeñará la función de contraparte técnica.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN

Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de pautas y herramientas metodológicas para la determinación de la contribución de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR) al cierre de brechas, en el marco del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” para la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es elaborar pautas y herramientas metodológicas para las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR) que ayuden a determinar su contribución al cierre de brechas. Esto incluye una propuesta, sobre la base de la modelización del cierre de brechas, de identificación de criterios, parámetros y pautas que sirvan como instrumento de gestión de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

III. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la DGPMI, es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Con la Ley N.º 27293, publicado el 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del Ciclo de Inversión”.

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1252, publicado el 01 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

De acuerdo con el párrafo 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252 y el inciso 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado por el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Así mismo, mediante la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

El 24 de octubre del 2017, mediante la Resolución Directoral N.º 007-2017-EF/63.01 se aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas los “Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación” (en adelante, Lineamientos IOARR).

El 24 Setiembre del 2019 mediante Resolución Directoral N.º 004-2019-EF/63.01 se deroga la R.D. N.º 007-2017-EF/63.01 y aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas: i) la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión; y ii) Los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

Con el Decreto Supremo N.º 074-2018-EF del 12 de abril de 2018 el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el indicado Proyecto, cuyo Contrato de Préstamo N.º 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Mediante Decreto Supremo N.º 332-2018-EF del 30 de diciembre de 2018, dicha operación de endeudamiento fue modificada. El organismo ejecutor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual OGIP, en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente DGPMI.

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido Proyecto. De acuerdo con el MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, y además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID otorgada con Carta N.º 0738/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

En ese contexto, se requiere contratar un servicio de consultoría para la elaboración de pautas y herramientas metodológicas que faciliten la medición de la contribución al cierre de brechas de las IOARR, con el propósito de mejorar la gestión de este tipo de inversiones y que sirva a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de los Sectores del Gobierno Nacional, empresas del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE),



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la programación, identificación, aprobación y ejecución de sus inversiones, en el marco de sus competencias.

IV. OBJETIVO

El objetivo de esta consultoría es elaborar pautas e instrumentos metodológicos para las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR) que permitan determinar su contribución al cierre de brechas y sirvan para operativizar el seguimiento y proyección del cierre de brechas a través del aplicativo respectivo en el marco del proyecto de “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”.

Los objetivos específicos son:

- 4.1 Realizar un análisis y diagnóstico del proceso y mecanismos de identificación, registro y desarrollo de las IOARR, incluyendo restricciones normativas, de información, sesgos de enfoque, identificando problemáticas como el fraccionamiento de inversiones, duplicación, dificultades en la identificación, inadecuados y errores frecuentes en los registros de los formatos de IOARR y analizar los actuales procesos en la gestión de las IOARR por cada tipo y esfuerzos sectoriales para medir su contribución al cierre de brechas.
- 4.2 Elaborar instrumentos metodológicos para la contribución de las IOARR al cierre de brechas, en el marco de la modelización, incluyendo procedimientos, criterios, parámetros, formatos específicos y pautas. Estos lineamientos deben ser desarrollados por cada tipo de IOARR, incluyendo instrumentos de gestión acorde a sus especificidades que permitan su adecuada implementación.
- 4.3 Elaborar un mínimo de un (01) caso práctico de aplicación por cada tipo de IOARR y por cada una de las funciones: Educación, Salud, Transporte, Saneamiento, Energía, Agropecuaria y Orden Público y Seguridad, utilizando la metodología propuesta, a fin de que pueda ser incluida en los programas de capacitación de la DGPMI.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Inversión de la Gestión Pública”, financiado en parte con endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo N.º 4428/OC-PE, busca cerrar las brechas de conocimiento y tecnología de los operadores en los tres niveles de gobierno, para garantizar la calidad y la oportunidad del gasto en materia de inversiones.

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones se clasifican en proyectos de inversión y las denominadas Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

La diferencia fundamental entre un proyecto de inversión y una IOARR es que con el primero se crea o modifica una capacidad productora de servicios del Estado, mientras que una IOARR generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una unidad productora en funcionamiento.



Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: i) Adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o ii) Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad.

Las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, interviniendo sobre aquella UP relacionada a los objetivos priorizados.

Las diversas entidades y operadores de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de los Sectores del Gobierno Nacional, empresas del FONAFE, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales vienen desarrollando las IOARR, conforme a los procedimientos establecidos en los Lineamientos IOARR con diversos resultados, dificultades y retos que requieren analizarse, realizar un diagnóstico y proponer mejoras.

Entre las diversas dificultades que se encuentran para registrar la contribución de las IOARR al cierre de brechas es la falta de un instrumento metodológico que complemente los actuales Lineamientos IOARR y que sirvan a las diversas entidades y operadores del SNPMGI, para su adecuada identificación, registro y ejecución.

Una de las principales dificultades o razones para la identificación y registro de las IOARR y su contribución al cierre de brechas, se encuentra en la unidad de medida del indicador de brecha que en su mayoría está a nivel de producto (Unidad Productora-UP) o beneficiarios y que en el caso de las IOARR se fundamenta en intervenciones puntuales sobre los activos estratégicos de la UP.

De las estadísticas de las inversiones registradas en el aplicativo informático del Banco de Inversiones¹ de este tipo según costo de inversión (Tabla N.º1), se observa que los Gobiernos Locales, el sector Educación y los Gobiernos Regionales son los principales usuarios de las IOARR, seguido de los sectores Transportes y Comunicaciones, Salud, Defensa e Interior, todos ellos representan un 87.5% del total de las inversiones IOARR.

En relación con el número de inversiones IOARR programadas por los sectores (Tabla N.º2) se observa que los Gobiernos Locales y Regionales son los principales usuarios, pues ambos constituyen el 81.3% del número total de requerimientos IOARR presentados para el periodo 2017-2026. Se observa además que no existe una diferencia sustancial en el ranking de los sectores tanto por montos de inversión como por la cantidad de iniciativas programadas de este tipo.

Tabla N.º 1

Inversiones programadas IOARR por sectores y costos de inversión 2017-2026

¹ IOARR programadas desde 2017 hasta 2026. DGPMI – Aplicativo informático del Banco de Inversiones.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

| Sector (UF) | Costo de inversión (S/) | % |
|------------------------------|-------------------------|---------------|
| GOBIERNOS LOCALES | 16,105,285,158 | 33.09 |
| EDUCACION | 7,380,942,563 | 15.16 |
| GOBIERNOS REGIONALES | 6,425,841,107 | 13.20 |
| TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | 4,544,009,400 | 9.33 |
| SALUD | 3,178,385,533 | 6.53 |
| DEFENSA | 2,603,673,829 | 5.35 |
| INTERIOR | 2,325,478,193 | 4.78 |
| ESSALUD | 1,628,753,641 | 3.35 |
| FONAFE | 1,342,688,312 | 2.76 |
| ECONOMIA Y FINANZAS | 713,469,574 | 1.47 |
| AGRICULTURA Y RIEGO | 508,877,643 | 1.05 |
| Otros Sectores | 1,912,703,348 | 3.93 |
| TOTAL GENERAL | 48,670,108,301 | 100.00 |

Fuente: MEF-DGPMI Banco de inversiones.

Tabla N.º 2

Cantidad de Inversiones programadas IOARR por sectores 2017-2026

| Sector (UF) | Cantidad IOARR | % |
|-------------------------------|----------------|---------------|
| GOBIERNOS LOCALES | 31,229 | 67.12 |
| GOBIERNOS REGIONALES | 6,599 | 14.18 |
| SALUD | 2,531 | 5.44 |
| EDUCACION | 1,145 | 2.46 |
| INTERIOR | 717 | 1.54 |
| PODER JUDICIAL | 667 | 1.43 |
| JUSTICIA | 582 | 1.25 |
| ESSALUD | 557 | 1.20 |
| AGRICULTURA Y RIEGO | 441 | 0.95 |
| FONAFE | 356 | 0.77 |
| DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL | 282 | 0.61 |
| DEFENSA | 255 | 0.55 |
| TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | 225 | 0.48 |
| Otros sectores | 942 | 2.02 |
| TOTAL GENERAL | 46,528 | 100.00 |

Fuente: MEF-DGPMI Banco de inversiones.

La mayor parte de dificultades pasan por la inadecuada identificación de los IOARR, su estado y tiempo de funcionamiento, fraccionamiento y duplicación de inversiones, identificación inadecuada de las unidades de medida del indicador de brecha, inadecuada diferenciación de los diversos tipos de IOARR o de inversión, entre otros.

En este contexto, la finalidad del servicio es hacer un análisis y diagnóstico en la implementación de las IOARR en relación a los actuales Lineamientos IOARR y una revisión de los instrumentos específicos elaborados y aplicados por las OPMI de los Sectores



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

responsables de las funciones de Educación, Salud, Transporte, Saneamiento, Energía, Agropecuaria y Orden Público e Interior, en relación a las IOARR, y establecer, como parte del estudio, unos instrumentos metodológicos que contengan las formas y procedimientos para la medición de la contribución de éstas al cierre de brechas, por cada tipo de IOARR, identificando criterios, parámetros y pautas para su gestión. Así mismo, se requiere se propongan modificaciones normativas y mejoras a los Formatos de la Directiva General y/o formatos específicos y criterios correspondiente a las IOARR de las funciones antes descritas. Adicionalmente, dada la variabilidad y frecuencia de inversiones de este tipo, se requiere elaborar material de capacitación que contenga el desarrollo de los instrumentos metodológicos y los casos prácticos específicos elaborados por tipo de IOARR y principales funciones.

VI. METODOLOGIA DE TRABAJO

La metodología de trabajo para la realización de la presente consultoría deberá de considerar lo siguiente:

La consultoría desarrollará un Plan de Trabajo y el Cronograma de actividades, los cuales deberán ser coordinados con la DGPMI, a través de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP).

La DGPMI facilitará las coordinaciones institucionales para el desarrollo de la presente consultoría. Siendo responsabilidad de los consultores, en coordinación con la DPEIP, definir criterios para identificar a los actores involucrados y obtener toda la información que requiera para cumplir con sus actividades y productos. Esta consultoría requerirá de la participación de todas las direcciones de línea de la DGPMI.

El equipo consultor deberá analizar estadísticas y bases de datos que se obtendrán del Banco de Inversiones y otras fuentes de oficiales. Así mismo, realizará la recopilación de información a través de entrevistas, encuestas, talleres, *focus group* u otras herramientas de investigación y gestión de proyectos incluyendo metodologías ágiles, Scrum, matriz RACI, Estructura Detallada de Trabajo, etc.

El equipo consultor estará conformado por dos (02) consultores: 1 Coordinador en Inversión Pública y 1 Especialista en Inversión Pública. La función del coordinador será mayor, dado que cumplirá las funciones de especialista y también se encargará de presentar la versión integrada de los productos, además de verificar los entregables del especialista en lo relacionado a sus actividades asignadas en los numerales del 7.14 al 7.22 de este documento.

Los productos a presentar serán evaluados por la DGPMI a través de la DPEIP, debiendo emitir la opinión técnica correspondiente.

Para el desarrollo de esta consultoría se debe tener conocimiento de las metodologías generales y específicas establecidas, así como las disposiciones sectoriales de carácter técnico, regulatorio y normativo correspondientes a las IOARR en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En general, la consultoría debe ser muy participativa, con intercambio constante de información con las principales unidades orgánicas de la DGPMI, del MEF y con algunas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

OPMI, UF y UEI de los sectores priorizados (tabla N°1 y según sectores priorizados en el Proyecto BID²) y de los Gobiernos Regionales y Locales.

Asimismo, durante el desarrollo de la consultoría se realizarán reuniones de trabajo principalmente con la DPEIP, la Dirección de Gestión de Inversiones (DGI), Dirección de Normatividad (DN) y la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública (DSEIP) de la DGPMI.

La consultoría como parte del análisis y diagnóstico de la problemática de las IOARR y su contribución al cierre de brechas, realizará entrevistas a las OPMI, UF y UEI, seleccionados según criterios expuestos, para los fines detallados a continuación:

- A los siete (7) sectores priorizados: Educación, Transportes y Comunicaciones, Salud, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Energía y Minas, Agricultura y Riego e Interior que vienen utilizando las IOARR a efectos de recoger sus prácticas, procesos, capacidades, retos y desafíos en la formulación e implementación de las inversiones IOARR en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- A por lo menos diez (10) entidades de los Gobiernos Regionales y Locales (seleccionar a las 10 primeras entidades según los costos de inversión de sus IOARR ejecutadas, con excepción de Lima) a efectos de recoger prácticas, procesos, capacidades, retos y desafíos en la formulación, aplicación e implementación de las IOARR.
- A por lo menos tres (3) empresas pertenecientes a la FONAFE (seleccionar a las 3 primeras empresas según los costos de inversión de sus IOARR ejecutadas) a efectos de recoger prácticas, procesos, capacidades, retos y desafíos en la aplicación de las IOARR.

La consultoría revisará y analizará los actuales Lineamientos IOARR, incluyendo los procedimientos asociados, los Formatos³ N.º 05-B, 07-C, 07-D y 07-E, 08-C y 09 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Así mismo, analizará el marco normativo vigente y aplicable a las IOARR, así como metodologías/instrumentos específicos aprobados y/o propuestos por los sectores del Gobierno Nacional arriba mencionados y otra información adicional proporcionada por la DGPMI y aquella información o documentos que el equipo consultor considere relevante.

Adicionalmente, la consultoría revisará la base de datos o listado de las IOARR registradas en el aplicativo informático del Banco de Inversiones con el fin de establecer un diagnóstico del registro de las mismas y los resultados en la contribución de ellas al cierre de brechas, con relación a sus costos totales de inversión, por funciones, niveles de gobierno, incluyendo tipos de IOARR, estado (activo/desactivado), cerradas, tiempo de ejecución, por tipologías o función, etc.

El servicio de consultoría luego de analizar el estado actual y resultados en la contribución de las IOARR al cierre de brechas, así como el análisis y estructuración de la información obtenida por los operadores entrevistados, buscará desarrollar instrumentos metodológicos

² Pág. 132, Perfil del Proyecto MEF-BID "Mejoramiento de la Gestión Pública", actividad 1.2.2.12

³ https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100275&lang=es-ES&view=article&id=3070



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

que incluya mejoras o actualización de procesos, clarifique metodologías, fórmulas y procedimientos para una eficaz identificación, registro, implementación, seguimiento y evaluación, de cada uno de los tipos de IOARR, correspondiente a este tipo de inversiones y su contribución al cierre de brechas.

La consultoría elaborará diversos casos prácticos para la correcta aplicación de los instrumentos metodológicos en la contribución de las IOARR al cierre de brechas. Esta se hará de manera práctica, que involucre a los operadores indicados, con casos reales y comunes. Estos casos y los instrumentos metodológicos serán parte del material de capacitación de este tema, que la consultora presentará como uno de los productos de este servicio.

El Informe Final de la consultoría se estructurará de manera que contenga de forma ordenada y secuencial lo desarrollado por el equipo consultor en todos los productos del servicio, y su desarrollo estará a cargo del consultor Coordinador en Inversión Pública.

VII. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

Las actividades específicas a desarrollar por el equipo consultor, sin carácter restrictivo, ni limitante, son las siguientes:

Coordinador en inversión pública:

- 7.1 Elaboración del Plan de Trabajo de la consultoría que incluya la descripción de las actividades a realizar, un cronograma de esas actividades, responsable por cada actividad, la metodología a ser aplicada, tareas específicas, tiempos y recursos requeridos, etc. utilizando para ello un software de gestión de proyectos y/o Excel, considerando para cada actividad descrita, fechas de inicio y fin, duración, actividades predecesoras y recursos asignados, identificando la ruta crítica de trabajo, así como la estrategia de coordinación con los involucrados, programación de reuniones a emplear que se requieran para el logro del objetivo de la consultoría.
- 7.2 Efectuar reuniones de coordinación con la DGPMI y las direcciones de línea, DGI, DPEIP, DN y DSEIP con el fin de coordinar las necesidades de información, datos relevantes y los contactos necesarios para el normal desarrollo de la consultoría.
- 7.3 Analizar, sistematizar y resumir los procesos, metodologías y normativa vigente relacionadas a las IOARR, así como al cierre de brechas, determinando su pertinencia, simplicidad, facilidad de aplicación y posibles dificultades en su aplicación, para la elaboración de propuestas de modificación. Esto incluye el análisis de los actuales Lineamientos para las IOARR y una revisión de los instrumentos específicos elaborados por las OPMI de los sectores priorizados con relación a las IOARR, y otras prácticas que utilicen los operadores de los tres niveles de gobierno.
- 7.4 Sistematizar y realizar el análisis y revisión de los formatos N.º 05-B, 07-C, 07-D y 07-E, 08 y 09 respectivos y sus registros en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, examinando el sesgo de enfoque de intervención de las IOARR para contribuir al cierre de brechas, facilidad de implementación, restricciones de información, frecuencia de intervención de IOARR con enfoque de UP y AE, etc. Así mismo, hacer una comparación y análisis de la información que se pide en estos formatos y lo que



efectivamente pide el aplicativo del Banco de Inversiones, a fin de identificar inconsistencias y proponer las respectivas mejoras y ajustes.

- 7.5 Sistematizar, resumir la información y establecer las conclusiones respectivas acerca del análisis del volumen de inversión de las IOARR, por sectores y los tres niveles de gobierno y su relación y contribución con el cierre de brechas. Esto incluye análisis por cada tipo de IOARR, montos de inversión, su frecuencia, etc.
- 7.6 Diseñar la metodología, procedimientos y formularios para efectuar las entrevistas, encuestas, *focus group* o talleres a las entidades y operadores: OPMI, UF y UEI, de una muestra representativa de los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales, así como de las empresas bajo el ámbito de la FONAFE. La selección de estas entidades y operadores serán conforme a lo indicado en la metodología de trabajo indicada en el Capítulo VI.
- 7.7 Analizar, sistematizar y resumir la información obtenida de las entrevistas llevadas a cabo con las diversas entidades y operadores de las OPMI, incluyendo las UF y UEI, de los sectores, Gobiernos Regionales y Locales, y empresas del ámbito FONAFE indicando la contribución de las IOARR al cierre de brechas, sus prácticas, procesos, errores comunes, capacidades, retos y desafíos en su formulación e implementación.
- 7.8 Elaborar la propuesta de instrumentos metodológicos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas, considerando su claridad conceptual y simplicidad de su aplicación, incluyendo formatos específicos por cada tipo de IOARR. Así mismo, debe incluir los criterios, procesos y participación de los actores involucrados (OPMI, UF, UEI, DGPMI, etc.) durante las fases del Ciclo de Inversión, y con énfasis en los procesos de identificación, registro, aprobación y ejecución de las IOARR.
- 7.9 Presentar la propuesta de instrumentos metodológicos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas para su validación correspondiente. Esta se efectuará a través de una reunión el cual será coordinada por la DPEIP con los consultores y las direcciones de línea de la DGPMI y con la participación de algunas OPMI/UF/UEI de sectores o empresas, Gobiernos Regionales y Locales a ser invitados. Se debe preparar una presentación, incluyendo casos prácticos de aplicación.
- 7.10 Realizar las coordinaciones con la DGPMI, a través de la DPEIP para la presentación y levantamiento de las observaciones y validación de la propuesta de instrumentos metodológicos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas, así como las modificaciones normativas y/o metodológicas, formatos específicos por cada tipo de IOARR o sectoriales, según su necesidad.
- 7.11 Sistematizar y resumir la información obtenida del Banco de Inversiones de las inversiones IOARR, y presentar un mínimo de un (1) caso práctico para cada tipo (Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación o Reposición) y por cada una de las funciones Educación, Salud, Transporte, Saneamiento, Energía, Agropecuaria y Orden Público y Seguridad con el fin de aplicar la propuesta de Instrumentos Metodológicos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas.
- 7.12 Preparar un documento que contiene casos prácticos que muestre en detalle la implementación de los instrumentos metodológicos para las IOARR y su contribución al cierre de brechas desarrollados por la consultoría. La información debe ser presentada



en formato MS Word. Adicionalmente se presentará una presentación en formato PPT, de los instrumentos metodológicos y los casos prácticos, incluyendo la descripción detallada del contenido a través de notas explicativas y ejemplos de manera práctica, con casos reales y más frecuentes, que involucre a las principales entidades y operadores OPMI/UF/UEI, incluyendo los Gobiernos Regionales y Locales y empresas bajo el ámbito de la FONAFE. El documento debe incluir errores comunes de las IOARR encontrados en su identificación, registro e implementación.

- 7.13 Elaborar y entregar el Informe final conteniendo de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio prestado en la presente consultoría, incluyendo, los resultados de la elaboración de pautas e instrumentos metodológicos para las Inversiones de IOARR que permitan determinar su contribución al cierre de brechas y operativizar el seguimiento y proyección del cierre de brechas. Además, contendrá el Resumen Ejecutivo, incluyendo las conclusiones obtenidas durante el proceso de consultoría por cada uno de los puntos desarrollados en las actividades del término de referencia, así como las recomendaciones.

Especialista en inversión pública

- 7.14 Participar en las reuniones de coordinación del Coordinador en inversión pública con la DGPMI y las direcciones de línea, DGI, DPEIP, DN y DSEIP con el fin de coordinar las necesidades de información, datos relevantes y los contactos necesarios para el normal desarrollo de la consultoría.
- 7.15 Analizar los actuales Lineamientos para las IOARR, así como los procesos involucrados, metodologías y normas vigentes relacionadas a las IOARR, así como en lo referido al cierre de brechas, determinando su pertinencia, simplicidad, facilidad de aplicación y posibles dificultades en su aplicación para la elaboración de propuestas de modificaciones, con el respectivo sustento.
- 7.16 Analizar y revisar la implementación de los Lineamientos IOARR en las OPMI de los sectores priorizados, así como sistematizar y documentar los instrumentos específicos (formularios, procesos, normas, etc.) elaborados y aplicados para medir la contribución de las IOARR al cierre de brechas.
- 7.17 Efectuar un análisis acerca de la comparación de la información que se pide en los formatos IOARR establecidos en los Lineamientos y lo que efectivamente requiere el aplicativo informático del Banco de Inversiones, a fin de identificar inconsistencias y proponer las respectivas mejoras y ajustes.
- 7.18 Efectuar una revisión de los formatos N.º 05-B, 07-C, 07-D y 07-E, 08 y 09 respectivos y sus registros en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, analizando el sesgo de enfoque de intervención de las IOARR para contribuir al cierre de brechas, facilidad de implementación, restricciones de información, frecuencia de intervención de IOARR con enfoque de UP y AE, etc.
- 7.19 Efectuar el análisis de la información contenida en el Banco de Inversiones con relación a las IOARR incluyendo volúmenes de inversión, por sectores y los tres niveles de gobierno y su relación y contribución con el cierre de brechas. Esto incluye análisis por cada tipo de IOARR, su frecuencia, etc.



- 7.20 Participar, junto con el Coordinador en la elaboración de la propuesta de instrumentos metodológicos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas, considerando su claridad conceptual y simplicidad de su aplicación, incluyendo formatos específicos por cada tipo de IOARR. Así mismo, debe incluir los criterios, procesos y participación de los actores involucrados (OPMI, UF, UEI, DGPMI, etc.) durante las fases del Ciclo de Inversión, y con énfasis en los procesos de identificación, registro, aprobación y ejecución de las IOARR.
- 7.21 Preparar, en directa coordinación con el Coordinador en inversión pública, la presentación PPT de la propuesta de instrumentos metodológicos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas, incluyendo casos prácticos de aplicación, para la reunión de validación correspondiente. La reunión será coordinada por la DPEIP con los consultores y las direcciones de línea de la DGPMI y con la participación de algunas OPMI/UF/UEI de sectores, empresas o Gobiernos Regionales y Locales a ser invitados.
- 7.22 Recolectar datos e informaciones del aplicativo informático del Banco de Inversiones de las inversiones IOARR, y otras fuentes oficiales, con el fin de construir un mínimo de un (1) caso práctico por cada tipo (Optimización, Ampliación Marginal⁴, Rehabilitación⁵ o Reposición) y por cada una de las funciones Educación, Salud, Transporte, Saneamiento, Energía, Agropecuaria y Orden Público y Seguridad y resumirlos con el fin de aplicar la propuesta de Instrumentos Metodológicos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas.

VIII. ENTREGABLES

El equipo consultor deberá entregar los siguientes productos (entregables) completos con sus respectivos anexos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 01 Productos

| Producto | Descripción |
|---|---|
| Producto 1: Plan de Trabajo | Entregable 1: Coordinador en Inversión Pública. Informe que detalla el Plan de trabajo a desarrollar en la consultoría. Documento obtenido del cumplimiento de la actividad 7.1 el cual contiene: El detalle de la metodología de trabajo y las actividades a ser desarrolladas por el equipo consultor. Cada actividad debe ser descrita, señalar las fechas de inicio y fin, la duración, identificar las predecesoras y establecer los responsables y recursos asignados, identificar la ruta crítica de trabajo, así como la estrategia de coordinación con los involucrados, programar las reuniones a emplear, las herramientas que serán utilizados y otros aspectos que se requieran para el logro del objetivo de la consultoría. |
| Producto 2: Diagnóstico del estado situacional en la implementación de los Lineamientos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas | Informe consolidado que detalla el estado de situación de las inversiones IOARR y su contribución al cierre de brechas, que envuelve un análisis y diagnóstico en relación con la implementación de los actuales Lineamientos IOARR, y los instrumentos, formularios, procesos, parámetros y herramientas e iniciativas y criterios sectoriales utilizados en la medición de la contribución de éstas al cierre de brechas, por cada tipo de IOARR, así como las dificultades existentes en su identificación, registro, evaluación y gestión, con las respectivas recomendaciones y conclusiones. Entregable 2: Coordinador en Inversión Pública. |

⁴ Debe incluir los tipos de Ampliación marginal de servicio, de la edificación u obra civil, para la adquisición anticipada de terrenos y para la liberación de interferencias.

⁵ Debe incluir los tipos de Rehabilitación de infraestructura, y de equipos mayores.



| | |
|--|--|
| | <p>Informe que contenga el desarrollo de las actividades 7.2 al 7.7 de la sección VII del presente documento</p> <p>Entregable 1: Especialista en Inversión Pública.</p> <p>Informe que contenga el desarrollo de las actividades 7.14 al 7.19 de la sección VII del presente documento</p> |
| <p>Producto 3: Propuesta de Instrumentos Metodológicos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas</p> | <p>Informe consolidado que contiene la propuesta de Instrumentos Metodológicos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas, incluyendo definiciones conceptuales, modificaciones normativas y/o metodológicas, formatos específicos por cada tipo de IOARR. Así mismo, debe incluir los criterios, activos estratégicos sectoriales, procesos, pautas y agentes intervinientes (OPMI, UF, DGPMI, etc.) en cada una de las etapas de identificación, registro, aprobación y gestión de las IOARR.</p> <p>Entregable 3: Coordinador en Inversión Pública.</p> <p>Informe que contenga el desarrollo de las actividades 7.8 al 7.10 de la sección VII del presente documento</p> <p>Entregable 2: Especialista en Inversión Pública.</p> <p>Informe que contenga el desarrollo de las actividades 7.20 al 7.21 de la sección VII del presente documento</p> |
| <p>Producto 4: Casos prácticos de aplicación en la implementación de los Instrumentos Metodológicos de las IOARR y su contribución al cierre de brechas</p> | <p>Informe consolidado con la presentación de casos prácticos para la implementación de los Instrumentos Metodológicos para las IOARR y su contribución al cierre de brechas. Esta incluye casos prácticos, reales y más frecuentes, que involucre a las principales entidades y operadores OPMI e UF, incluyendo los Gobiernos Regionales y Locales y empresas bajo el ámbito de la FONAFE. Se requiere un mínimo de un (1) caso práctico de aplicación por cada tipo de IOARR y por cada una de las funciones Educación, Salud, Transporte, Saneamiento, Energía, Agropecuaria, y Orden Público y Seguridad, utilizando la metodología propuesta. El documento debe ser presentado en formato digital e impreso, incluyendo errores comunes y recomendaciones, encontrados en la identificación, registro e implementación de las IOARR.</p> <p>Entregable 4: Coordinador en Inversión Pública.</p> <p>Informe que contenga el desarrollo de las actividades 7.11 al 7.13 de la sección VII del presente documento</p> <p>Entregable 3: Especialista en Inversión Pública.</p> <p>Informe que contenga el desarrollo de la actividad 7.22 de la sección VII del presente documento</p> |

IX. PLAZO

El plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos requeridos por la consultoría es hasta noventa (90) días calendario los cuales se entregarán en el plazo establecido en el siguiente Cuadro N° 02, contabilizados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.

Cuadro N.º 02 Plazos de Presentación de los Productos

| Producto | Plazo |
|-------------------|--|
| Producto 1 | Hasta los cinco (5) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato. |
| Producto 2 | Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la aprobación del producto 1. |
| Producto 3 | Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la aprobación del producto 2. |
| Producto 4 | Hasta los veinticinco (25) días calendario contabilizados a partir de la aprobación del producto 3. |

Conformidad de los Productos/Entregables

La entrega de los productos se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El Coordinador en Inversión Pública presentará de manera consolidada el producto



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

requerido, el cual integra el contenido del entregable del Especialista en Inversión Pública, de acuerdo con los plazos establecidos en el Cuadro N.º 02. Asimismo, dicho producto debe estar debidamente visado como señal de conformidad del producto/entregable por el especialista.

2. Cada integrante del equipo consultor deberá entregar a la DGPMI, el producto a través de la ventanilla electrónica del MEF⁶, en el horario vigente de recepción de documentos, en archivo con los documentos visados y firmados en formatos editables (Word, Excel u otro que corresponda, e incluyendo la documentación anexa) y PDF, u otros formatos, según los plazos establecidos en el Cuadro N°02. Inmediatamente después de presentado el producto a dicha ventanilla, el consultor deberá remitir una copia completa de dichos archivos y la notificación de la entrega, a los correos electrónicos, del coordinador técnico del proyecto (coord.componente1@mef.gob.pe) y OGIP (direcciongeneral_ogip@mef.gob.pe).
3. En un plazo no mayor de siete (07) días calendario, la DGPMI a través del DPEIP, realizará la evaluación y de haber alguna observación al producto/entregable emitirá la opinión técnica respectiva que será comunicado al Consultor vía Oficio de la DGPMI con copia a la OGIP, de no existir observaciones, la DGPMI a través de la DPEIP, emitirá el informe de conformidad con la opinión técnica correspondiente.
4. Si el producto/entregable es observado, el Consultor deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de recibida la observación de la DGPMI, y remitir el producto/entregable subsanado a través de la Ventanilla Electrónica del MEF, conforme lo establecido en el numeral 2 de la presente sección.
5. Si el Consultor no subsana las observaciones, en el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto/entregable será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que el Consultor debió presentar el producto/entregable con las observaciones subsanadas.

Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto/entregable, la penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que el consultor debió presentar el mismo. El incumplimiento comprende el supuesto de “no presentación de un producto” y el “incumplimiento manifiesto” referido al carácter evidente de la inconsistencia y/o incongruencia de las características y condiciones de la prestación a cargo del consultor, respecto de los requerimientos exigidos en el presente término de referencia, así como en el contrato de presentación de servicios, por lo que se considerará como no ejecutada la prestación.
6. Si el día de entrega del producto/entregable establecido en el anterior Cuadro N.º 02, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente del primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad
7. En el caso de que el consultor no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPMI gestionará ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.

⁶ Dado el periodo de emergencia sanitaria, según RSG N° 020-2020-EF/13 “Los productos serán presentados de manera virtual en la Ventanilla Electrónica del MEF, en el siguiente link: <https://bit.ly/ventanillamef>
La Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, establece las disposiciones para su correspondiente uso.



X. PENALIDAD

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado por parte del Consultor en la ejecución de la prestación de las prestaciones objeto del contrato dentro de los plazos establecidos (entrega de productos y levantamiento de observaciones), se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del pago parcial}}{F \times \text{Plazo de ejecución de la prestación}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

El monto del pago parcial corresponde al monto a ser pagado al Consultor según la forma establecida en el Contrato. El plazo corresponde a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar al consultor según la forma de pago establecida

XI. PERFIL

El equipo consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Cuadro N.º 03 Perfil

| Consultor | Formación académica | Experiencia laboral general | Experiencia laboral específica | Conocimientos |
|-----------------------------------|--|---|--|---|
| Coordinador en Inversión Pública | Titulado en Economía o Ingeniería o afines. Estudios concluidos de Maestría en Economía, Gestión Pública o Proyectos o afines. | Mínimo diez (10) años en entidades públicas y/o privadas. | Mínima de siete (7) años en proyectos de inversión pública. | Curso y/o programa y/o diplomado en Gestión pública y/o proyectos de inversión pública y/o afines con una duración no menor a 24 horas lectivas |
| Especialista en Inversión Pública | Titulado en Economía o Ingeniería o afines. | Mínimo siete (7) años en entidades públicas y/o privadas | Mínimo cinco (5) años en Diseño, elaboración, ejecución o supervisión de proyectos de inversión pública. | Curso y/o programa y/o diplomado en inversión pública y/o proyectos de inversión pública y/o afines con una duración no menor a 24 horas lectivas |

El personal señalado en el cuadro precedente deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica, experiencia laboral y



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

conocimientos establecidos en el término de referencia.

XII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión técnica de los aspectos técnicos de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través de la DPEIP, quien desempeñará la función de contraparte técnica.

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto BID, quien acompañará la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

XIII. COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo total asignado para la consultoría asciende a la suma global de S/ 65,750.00 (sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), que incluye los honorarios y los costos operativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como, todas las retenciones e impuestos de ley.

Cuadro N.º 04 Costos Estimados

| N.º | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida. | Monto por día (S/) | Días | Monto Mensual Soles (S/) | Parcial S/ |
|-----|-----------------------------------|----------|-------------------|--------------------|------|--------------------------|------------------|
| | Honorarios | | | | | | |
| 1 | Coordinador en Inversión pública | 1 | Consultor | 400.00 | 90 | 12,000.00 | 36,000.00 |
| 2 | Especialista en Inversión Pública | 1 | Consultor | 350.00 | 85 | 10,500.00 | 29,750.00 |
| | | | | | | Total | 65,750.00 |

El pago de honorarios de los consultores se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro N.º 05 Plazos límites de presentación de los productos/entregables y pagos

| Producto | Entregable/ Consultor | Plazo límite de presentación | Total (S/) | Subtotal (S/) |
|--------------------|---|---|------------|---------------|
| Producto 1: | Entregable 1: Coordinador en Inversión Pública. | Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato. | No aplica | No aplica |
| Producto 2: | Entregable 2: Coordinador en Inversión Pública | Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 1 | 14,000 | 24,500 |
| | Entregable 1: Especialista en Inversión Pública. | | 10,500 | |
| Producto 3: | Entregable 3: | Hasta los treinta (30) días calendarios | 12,000 | 22,500 |



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

| Producto | Entregable/ Consultor | Plazo límite de presentación | Total (S/) | Subtotal (S/) |
|--------------------|--|--|------------|------------------|
| | Coordinador en Inversión Pública | contabilizados a partir de la aprobación del producto 2. | | |
| | Entregable 2: Especialista en Inversión Pública | | 10,500 | |
| Producto 4: | Entregable 4: Coordinador en Inversión Pública | Hasta los veinticinco (25) días calendarios contabilizados a partir de la aprobación del producto 3. | 10,000 | 18,750 |
| | Entregable 3: Especialista en Inversión Pública | | 8,750 | |
| Costo Total | | | | 65,750 |

La aprobación y/o conformidad de los entregables está a cargo de la DPEIP en calidad de contraparte técnica de la DGPMI.

El pago de los honorarios del consultor requiere previamente la conformidad de la Dirección General de la DGPMI.

XIV. LUGAR DE SERVICIOS, PASAJES Y VIÁTICOS

Los honorarios incluyen todos los gastos del personal de apoyo y trabajos de campo (incluyendo encuestas o entrevistas), que sean necesarios, para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de esta, especificado o no en el presente término de referencia.

XV. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

1. Subcontratación

El consultor (contratista) que ejecute el servicio no podrá subcontratar para ejecutar las prestaciones contratadas.

2. Confidencialidad

El consultor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años. Queda entendido que corresponde al MEF la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

La información vinculada al procedimiento de contratación (en su totalidad), aun cuando sea de carácter público, no podrá ser utilizada por el consultor para fines publicitarios o de difusión sin permiso escrito del MEF.

Los estudios, informes, videos y todo lo demás que forme parte de su oferta y/o que se deriven de las prestaciones contratadas, serán de exclusiva propiedad del MEF, por lo que el consultor no tendrá ningún derecho sobre ellos.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El incumplimiento de lo anteriormente señalado dará derecho al MEF a iniciar las acciones legales que correspondan.

3. Responsabilidad por vicios ocultos

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad del último servicio prestado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

4. Compromiso antisoborno

El consultor declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tenga participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos de la contratación, y la conformidad del contrato.

El consultor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según se estipule en el Contrato, la OGIP, previa opinión técnica de la DGPMI podrá dar por resuelto de pleno derecho el Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones del Contrato, retraso injustificado, o incumplimiento por parte del Consultor en la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del Contrato.
2. Por falta de capacidad técnica del Consultor para continuar con la prestación del servicio.
3. Por ceder o subcontratar las obligaciones que asume el Consultor mediante el Contrato.
4. Si el monto acumulado de la penalidad aplicado al Consultor en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado en la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, alcanzara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
5. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del Contrato, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
6. A solicitud debidamente sustentada de la DGPMI.
7. Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas corruptivas que contravenga lo dispuesto por el BID.
8. Por insolvencia o quiebra del Consultor.
9. Por caso fortuito o fuerza mayor. Para este efecto "Caso Fortuito" o "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.

10. Si la OGIP, a su exclusiva discreción y, por algún motivo, decide terminar el Contrato.